ACTIVIDADES RECREATIVAS/ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		HORARIO APERTURA GENERAL			HORARIO CIERRE ORDINARIO (LUNES A JUEVES)	HORARIO CIERRE SINGULAR (VIERNES)	HORARIO CIERRE FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	HORARIO AMPLIADO ESTACIONAL (VERANO, NAVIDAD, CARNAVAL, SEMANA SANTA)
CINES Y AUTORCINES		9:00			0:05	0:30	1:00	30 MINUTOS ADICIONALES, **SALVO QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O SE DESARROLLEN EN ZONAS ZAS**
TEATROS Y AUDITORIOS								
CIRCOS Y SIMILARES					1:00	1:30	2:00	
DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTAS		16:00			4:30	5:30	6:30	
SALAS DE EXHIBICIONES ESPECIALES								
BAR ESPECIAL, PUB, KARAOKE, BAR MUSICAL		12:00			3:00	4:00	4:30	
CAFÉ TEATRO Y CAFÉ CANTANTE								
BOLERAS								
PIZZERÍAS, BOCATERÍAS Y SIMILARES		8:00						
SALONES DE BANQUETES		6:00			2:00	2:30	3:00	
RESTAURANTES					1:30	2:00	2:30	
CAFETERÍAS, CAFÉ BAR, BAR								
CIBER CAFÉ								
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GENERAL		6:00			1:00	1:30	2:00	
SALAS DE CONFERECNIA, SALAS DE EXPOSICIONES Y SALAS POLIVALENTES		9:00			21:00	21:30	22:00	
ESTABLECIMIENTOS DE EXHIBICIÓN DE ANIMALES EN GENERAL								
ACTIVIDADES FERIALES Y DE ATRACCIONES		10:00			2:00	2:30	3:00	
VERBENAS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE CELEBRACIONES POPULARES								
ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIAS COMPATIBLES (EJEMPLOS MÁS COMUNES)	BAR Y BAR MUSICAL	**LUNES A JUEVES**	**VIERNES**	**FIN DE SEMANA Y FESTIVOS**	1:30	2:00	4:30	
		7:30	8:00	10:30				
	BAR Y DISCOTECA	**LUNES A JUEVES**	**VIERNES**	**FIN DE SEMANA Y FESTIVOS**			6:30	
		7:30	8:00	12:30				
CIBER CAFÉ, SALONES DE BANQUETES, RESTAURANTES, CAFÉ BAR O BAR UBICADOS EN ZONAS ZAS		**LUNES A VIERNES**		**FIN DE SEMANA Y FESTIVOS**	EL QUE CORRESPONDA EN FUNCIÓN DE SU CATEGORÍA			NO SE AMPLÍA EN 30 MINUTOS EL HORARIO ESTACIONAL AL DESARROLLARSE /UBICARSE EN ZONAS ZAS
		6:00		7:30				
SESIONES DE JUVENTUD		17:00			23:30			NO PROCEDE AMPLIACIÓN

CUADRO DE MEDIDAS INCORPORADAS A LA ORDEN DE HORARIOS

1. SE ESTABLECE QUE, POR SIETE DÍAS AL AÑO POR LOCALIDAD, EL HORARIO QUEDE FIJADO POR EL AYUNTAMIENTO, EN FUNCIÓN DE SUS COSTUMBRES O NATURALEZA EXCEPCIONAL DEL EVENTO.

2. SE FIJA EN SEIS HORAS, EL PERÍODO DE INACTIVIDAD EN ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON ACTIVIDADES COMPATIBLES (DOBLES LICENCIAS). SE ESTABLECE CÓMO DEBE COMPUTARSE ESE PERÍODO DE INACTIVIDAD.

3. SE ESTABLECE LA NO AMPLIACIÓN DEL HORARIO ESTACIONAL EN ZONAS ZAS.

4. LA APERTURA DE DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS SITOS EN ZONAS ZAS, LOS FINES DE SEMANA, PASA A SER LAS 7:30 H, EN VEZ DE LAS 6:00 H.

5. SE AMPLÍA EN UNA HORA EL HORARIO DE LAS SESIONES DE JUVENTUD.